

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001202100044-01
DEMANDANTE: MYRIAM STELLA SIERRA VANEGAS
DEMANDADO: NIVEL CINCO ADMINTRACION INMOBILIARIA SAS
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
DECISION: REVOCA PARCIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito Zipaquirá – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario de Primera Instancia promovido por MYRIAM STELLA SIERRA VENEGAS contra la NIVEL CINCO ADMINISTRACION INMOBILIARIA S.A.S. que absolvió a la parte demandada de las pretensiones invocadas por la accionante y le impuso las costas del proceso; en su lugar CONDENAR a la sociedad demandada pagar debidamente indexadas, las sumas de \$568.231.45 por diferencia prestacional y de vacaciones, y \$267.400 por diferencia de indemnización por despido, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.:

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia que se revisa.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia, las de primer grado a cargo de la parte demandada en proporción a las condenas impuestas.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital “al despacho de origen para su notificación y demás actuaciones subsiguientes”, conforme lo dispone el parágrafo 1º del artículo 2º del Acuerdo PCSJA22-11978 del 29 de julio de 2022.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 27/02/2024 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 27/02/2024 , a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral